

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-11246** *Notificación de sentencia 273/2019 en juicio sobre delitos leves 225/2019.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000225/2019 a instancia de Alfonso Alonso Jaquete frente a Eduardo Morte Lizoain y David Antón Palacio, en los que se ha dictado resolución, de fecha 17 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA 000273/2019

En Santander, a 17 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 225/19, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Alfonso Alonso Jaquete como denunciante, y Eduardo Morte Lizoain y David Antón Palacio como denunciados.

### FALLO

Condeno a Eduardo Morte Lizoain como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

Condeno a David Antón Palacio como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

En concepto de responsabilidad civil ambos indemnizarán, conjunta y solidariamente, a Alfonso Alonso Jaquete en la cantidad de trescientos cuarenta y nueve euros (349 euros).

Todo ello con imposición a los condenados del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Eduardo Morte Lizoain, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2019/11246

CVE-2019-11246